

DIARIO DE



BARCELONA,

Del Martes 17 de

Mayo de 1808.

San Pasqual Baylan. = *Las Quarenta Horas están en la Iglesia de Santa Maria Magdalena, de religiosas de San Agustin: se reservan á las siete y media.*

Afecciones astronómicas de mañana.

Sale el sol á las 4 h. 44 m.; y se pone á las 7 h. 16 m. Su declinacion es de 19 g. 34 m. 24 s. Norte. Debe señalar el reloj al medio día verdadero las 11 h. 56 m. 6 s. Sale la luna á las 00 h. 56 m. de la madrugada: pasa por el meridiano á las 6 h. 53 m. de la mañana; y se pone á las 0 h. 58 m. de la tarde. Y es el 24 de ella.

Dia	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
15 á las 11 de la noc.	16 grad. 3	28 p. 4 l. 2	S. S. O. nubes.
16 á las 6 de la mañ.	15 3	28 3 9	S. O. idem.
16 á las 2 de la tard.	20 2	28 3 9	Idem.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

E D I C T O.

Don Joseph de Ezpeleta, Galdiano, Dicastillo y Prado, Conde de Ezpeleta de Veyre, Caballero de la Orden de San Juan, Alcayde perpetuo del Real Palacio de Olite, y Merino mayor de su Merindad, Teniente General de los Reales Exércitos, Consejero de Estado y de Guerra, Director y Coronel General del Real Cuerpo de Artillería, Gobernador y Capitan General del Exército y Principado de Cataluña, Presidente de su Real Audiencia &c. &c.

Por quanto, por el Ilustrísimo Señor Don Arias Mon, Decano del Consejo Real, se nos ha remitido la Proclama formada con aprobación de la Suprema Junta de Gobierno, y dirigida á evitar en todo el Reyno que se perturbe el sosiego público; que no se rompa la quietud de

de las dos grandes Naciones Española y Francesa, y á que no se halla en la de obra ó palabra á los Militares y demas Individuos de la última, cuyo tema copiado al pie de la letra es como sigue:

La fidelidad y obediencia á las leyes que he no jurado son inseparables de la pública tranquilidad: sin ella no hay clase alguna del Estado que pueda subsistir; y así como los ciudadanos útiles y honrados padecen todo género de horrosas extorsiones, vilipendios y violencias, encuentran en ellas mismas los malévolos su aparente y momentánea felicidad.

Pueblos de esta grande Monarquía: generosos Españoles, que tenéis la dicha de vivir baxo la influencia de sus sábias leyes, y de gozar en el reposo de vuestros respectivos domicilios los frutos que vuestro sudor os proporciona, ó que habeis adquirido de vuestros nobles ascendientes: M. S. R. Arzobispos y R. R. Obispos, Comunidades Regulares y Religioso Clero de estos vastos Dominios, escuchad con atención la voz del Consejo, ya que desde su primitiva creacion no habeis dudado de su ineludible amor á la Patria, y de su constante proteccion á todas las dias de su Estado.

Una gran parte de ellos desde la mas elevada y distinguida esfera en su ancho seno esta Capital; ¿Qué terror no causaria al verlas presenciar en un momento! La humanidad se resentiria con semejante espectáculo; y estos Reynos se cubririan de luto en un instante. Pues esta feliz estada estada estuvo para suceder en esta Corte en la mañana del dia dos del corriente, si las infames ideas de un corto número de facciosos y turbulentos se hubiesen realizado.

¿Pero á quién se debió esta felicidad, que no puede callarse? Al acertado remedio que ordenó sabiamente la Suprema Junta de Gobierno. En medio del estruendo y del horror que causaban los tristes despojos de un Pueblo de-ordenado se presentaron los Ministros de la Junta á caballo delante de las puertas del Consejo, quien acompañado de los demas Tribunales supremos, de sus Presidentes, del Capitan General de esta Provincia, y de algunos Grandes de la mayor graduacion que pudieron concurrir, salió á la calle, y en todas las mas principales y barrios populoso de esta Corte publicó este Consejo con sorprendente solemnidad y formal aparato un Bando, que fué recibido por sus vecinos con innumerables vivas y aclamaciones, en que se ofrecia recíprocamente la seguridad y sosiego de la Tropa Francesa y habitantes.

Quedó desde este momento tranquilo el Pueblo, digno de la mayor alabanza por la pronta obediencia que prestó á las supremas Potestades civiles que le mandan. Nada se hubiera conseguido si la beneficencia y la humanidad del Serenísimo Señor Gran Duque de Berg no hubiera por su parte contribuido á tan arriesgada operacion. Pero S. A. I. y R. destinó en el mismo momento á algunos Generales de su mando para que con la Tropa que considerasen necesaria acompañasen y auxiliasen á tan noble comitiva.

Así se executó ; y se consiguió dichosamente quanto se deseaba. Vive ya este gran Pueblo en el mayor sosiego ; pero como el Consejo tiene á su vista todos los demas de que se componen estos Reynos y Señoríos , ha creído ser de su primera obligacion no solo pintarles , aunque en bosquejo , una pequeña parte de lo que presenció , sino tambien el dictarles las reglas que deberán circular y observar las Audiencias , Intendentes , Corregidores , y demas Justicias á quienes correspondan. ¡ Quiera el Cielo que tan melancólica escena no se repita en alguno de ellos !

Para conseguirlo tomarán quantas precauciones prudentes sean imaginables para conservar la tranquilidad y buen orden en todos , ocupándose incesantemente en conseguirla.

Procurarán persuadir la importancia de la mejor armonía con las Tropas Francesas , disuadiendo á sus respectivos súbditos de los errores y equivocado fervor , que solo pueden servir para la destruccion de ellos mismos , de sus vidas , haciendas y propiedades.

Todos los RR. Prelados , Párrocos , Nobleza y Justicias son interesados en conseguirlo. El Consejo quiere , y así lo manda y encarga , porque les ama en su corazon , porque trabaja por su felicidad , y porque estos preceptos son en todo conformes á los objetos del bien público.

Si no obstante hubiese algunos (lo que no se espera) que perturbasen el sosiego público , que intentasen romper la alianza de estas dos grandes Naciones , ó que maltratasen de obra ó de palabra á los Militares Franceses , y demas individuos de esta Nación ; quiere el Consejo que el castigo sea riguroso y severo , á proporcion de la mayor ó menor malicia del delito ; avisando sin dilacion al Consejo de quanto ocurra (sin que se suspenda por está la execucion de la pena) para providenciar lo que convenga.

Es copia de la Proclama original , formada por el Consejo , y aprobada por la Suprema Junta de Gobierno ; de que certifico yo Don Bartolomé Muñoz de Torres , del Consejo de S. M. , su Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno de él Madrid cinco de Mayo de mil ochocientos y ocho. = Don Bartolomé Muñoz.

Por tanto , y debiendo Nos zelar su cumplimiento , para que venga á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia **ORDENAMOS** y **MANDAMOS** que se publ. que , fixe y circule este Edicto por los párragos públicos y acostumbrados de esta Capital , y demas Ciudades , Villas y Lugares de este Principado con las solemnidades y circunstancias de estilo. Dado en Barcelona á los catorce dias del mes de Mayo de mil ochocientos y ocho. = El Conde de Ezpeleta. = Visto Francisco de Oléa y Cerrasco , Regente. = Miguel de Prats y Vilalba , Secretario del Real Acuerdo. = Lugar del Sello. = Registrado en el firmar. et obligat. r. fol. 17.

AVISOS.

Noticioso el Excmo. Sr. General de Division Duhesme, Comandante en Jefe de las Tropas Francesas, de los esfuerzos con que las clases pudientes del Estado acuden á la subsistencia de tantos pobres á que las circunstancias tienen sin labores ni jornales en esta Capital: quiere tomar parte sensible en este socorro, concurriendo eficazmente; y por señal, sin esperar á que se le pida, ha dado dos mil quatrocientos reales de vellon al fondo de subscripcion. Intencion tan benéfica, digna del corazon de este Jefe, merece el conocimiento del Público.

En el Sorteo de la Rifa, que para la subsistencia de la Real Casa de Caridad se ofreció al Público con papel de 9 del corriente, executado con la debida formalidad hoy dia ée la fecha en el Salon del Real Palacio; han salido premiados los números y sugetos siguientes.

Lotes. Números. Sugetos premiados y residencia. Premios.

1..	76	Eulalia Franquesa, Barcelona.	1000tt.
2..	5878	Consolatrix afflictiorum, ora pronobis, Idem.	75tt.
3..	9103 66. 32. 22.	con seña.	Idem.
4..	13571	B. Oriol, p y q. G. con rúbrica.	Idem.
5..	7440	Margarita Cirera, viuda.	Idem.
6..	11173	Todos los pobres de Barcelona, p. y q. Margarita Carol, Barcelona.	Idem.
7..	1051	Julian Merino, revendedor, Idem.	Idem.
8..	11691	Juan Pagés, mediero, y compañía de Teresa Pagés, Idem.	150tt.

Los sugetos Interesados acudirán á recoger sus respectivos Premios á casa de Don Juan Rull, de las diez á las doce de la mañana.

Mañana se abrirá igual Rifa que concluirá el Domingo próximo dia 22 del corriente.

Barcelona 16 de Mayo de 1808.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Mallorca, en 3 dias, el patron Matéo Bosch, mallorquin, laud San Matéo, con aceyte y géneros.

De Cádiz y Tarragona, en 20 dias, el patron Joseph Mora, catalan, laud San Antonio, con palo y géneros.

De Tánger, en 10 dias, el capitán Ricardos Chanwich, americano, fragata el Guarin, en lastre.

Teatro. Hoy, á las seis, se representa por la compañía Española, la graciosa comedia, titulada: *El que fuere Bobo no camine*, y *el Castigo del pensé que*; y un divertido saynete.

CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

En la Imprenta del Diario, calle de la Palma de San Justo, núm. 394